

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 25 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA CON DESTINO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

PROPUESTA

Darse por enterado de la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Delegada Territorial de Educación y Deporte de Huelva, por la que se declara de emergencia la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en 95 Centros Educativos de la provincia de Huelva, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de QUINIENTOS UN MIL CIENTO DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (501.112,98 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

1200160000 G/42B/22700/21 D1B30115C1

1200160000 G/42D/22700/21 D1B30115C1

1200160000 G/42F/22700/21 D1B30115C1

1200160000 G/42G/22700/21 D1B30115C1

1200160000 G/42H/22700/21 D1B30115C1

1200160000 G/42I/22700/21 D1B30115C1

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 25 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

En el ámbito educativo, de conformidad con las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, se contempla, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/21 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se registrá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo. En este sentido la autoridad sanitaria elaboró el documento de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 en Centros y Servicios Educativos Docentes, no universitarios, de Andalucía.

En las citadas Instrucciones de 6 de julio de 2020, se recoge que será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, y se contempla que los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/21, teniendo en cuenta lo establecido en las propias instrucciones y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro. Entre las situaciones que debe contemplar este protocolo se cita expresamente: "Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal."

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Huelva, acordó con fecha 29 de octubre de 2020 declarar la emergencia de la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en 95 Centros Educativos de la provincia de Huelva, como medida de prevención ante el COVID-19, siendo preciso su modificación posterior el 28 de diciembre de 2020 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de los contratos y nuevamente el 26 de febrero correspondiendo el servicio a los meses de marzo y abril de 2021, por un importe estimado (incluido IVA) de QUINIENTOS UN MIL CIENTO DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (501.112,98 €).

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria Justificativa de fecha 25 de febrero de 2021.
- Resolución de 26 de febrero de 2021, por la que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2020.
- Documento A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Huelva, a 20 de mayo de 2021.

El Secretario General

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Huelva, a 20 de mayo de 2021.

La Delegada Territorial en Huelva.

Fdo.: Francisco José Santana Toscano.

Fdo.: María Estela Villalba Valdayo.